



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL**  
Caldas Antioquia, enero veinticinco de dos mil veintitrés

Radicado:	051294089002 <b>201900677</b> 00
Auto Sustanciación:	030
Proceso:	<b>EJECUTIVO ALIMENTOS</b>
Demandante:	Señora <b>SANDRA MILNEA GAÑAN</b>
Afectados:	Menores <b>D.M.R.H. – M.R.H.</b>
Demandada:	Señora <b>CAMILA HINCAPIE TORO</b>
Asunto:	Fija fecha para audiencia art 372/373 del CGP

Se procede a incorporar escrito allegado por el profesional del derecho designado como curador ad-litem por auto de sustanciación N° 273 de julio 29 de 2022, en el mismo, procedió el abogado Daniel Arbeláez Rodríguez identificado con la cédula de ciudadanía número 1.040.735.960 y la T.P. 255.820 del C. S. de la J., a presentar contradictorio en el trámite.

En ese orden, y en aras de continuar con el trámite, se fija fecha para llevar a cabo la audiencia que trata de los artículos 372 y 373 del C.G. del P., **el día 03 de febrero de 2023 a las 09:00 horas.**

Se informa a las partes y a sus apoderados, que la audiencia se hará de manera virtual utilizando la plataforma correspondiente (livesize), Se previene a las partes y a sus apoderados, que la inasistencia a la presente audiencia de manera virtual, les acarrearán las sanciones procesales y pecuniarias establecidas en los artículos 204, 205 y, numeral 4º del artículo 372 Ibidem.

Para tal efecto, se le requiere a fin de que en el término de (5) días a la notificación por estados electrónicos de la presente providencia, suministren al correo electrónico del juzgado: j02prmpalctrlgccaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co, los correos electrónicos de todos los intervinientes de que trata el artículo 372 Ibidem para agendar con la debida antelación y coordinar la celebración de la audiencia con todos los sujetos procesales. En el evento que los intervinientes a la audiencia, dentro del término judicial concedido no suministren los correos electrónicos de todos los intervinientes de que trata el artículo 372 Ibidem, el Juzgado procederá a consultar y utilizar los correos electrónicos que tengan registrados los apoderados judiciales y el curador ad-litem en el Sistema de Registro Nacional de Abogados-SIRNA- a fin informarles la fecha y hora de dicha Audiencia.

Se les advierte a todos los posibles intervinientes a la Audiencia Inicial, que deben contar con los equipos técnicos necesarios (computador con audio y video o cualquier otro equipo electrónico, digital) con conexión a internet al menos el término que le corresponde su intervención en el desarrollo de la audiencia, además tener disponibles sus documentos de identidad a efectos de verificar su identificación visual al inicio de la audiencia o en el momento de su intervención en la misma; so pena de no permitírsele actuar por falta de no tener la claridad en la identificación o en la calidad en que se actúa.

Actúa como curador ad-litem el abogado Daniel Arbeláez Rodríguez localizable en el correo electrónico danielar123@hotmail.com, 6046043303-3127677240.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO**  
**JUEZ**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE**  
**CALDAS-ANTIOQUIA**

Certifica que el anterior auto es notificado por Estados N° 003 y fijado en la página de la Rama Judicial el día 26 de ENERO de 2023 a las 8:00 a.m.



**ERICK RUIZ TABORDA**  
Secretario